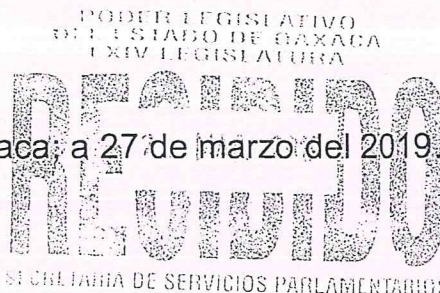


"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"



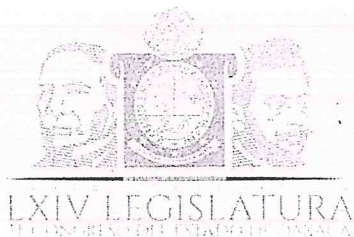
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de marzo del 2019.

DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Los que suscriben Diputada Inés Leal Peláez y Diputado Pável Meléndez Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el artículo 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI, 100 fracción III y 136 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración de ésta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA:**

1.- AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SOLICITE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A LOS 34 MUNICIPIOS QUE SON CONTEMPLADOS COMO DEUDORES EN LA BASE DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, MISMOS QUE FUERON ETIQUETADOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2010 AL 2013 Y EN UN MARCO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, REMITA DICHA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE).

2.- AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SU AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, INVESTIGUE Y EN SU CASO SE FINQUEN RESPONSABILIDADES A LOS RESPONSABLES QUE EJERCIERON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23 TRANSFERIDOS A 34 MUNICIPIOS, ANTE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2010 AL 2013 PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL POR UN MONTO DE



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

\$75,043,589.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 100/00 M.N.), MISMO QUE OBRAN COMO DEUDORES EN LA BASE DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE).

3.- A LOS 34 MUNICIPIOS QUE SON CONTEMPLADOS COMO DEUDORES EN LA BASE DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), ETIQUETADOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2010 AL 2013, PARA QUE EN EL MARCO DE SU AUTONOMÍA Y DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN E INFORMEN Y EN CASO DE CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, SEAN SOLVENTADAS DICHAS OMISIONES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE).

Lo anterior para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

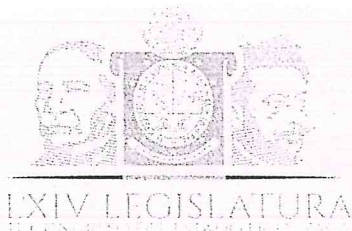
Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedamos de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ



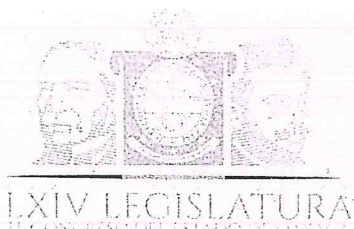
"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

**DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

Los que suscriben Diputada Inés Leal Peláez y Diputado Pável Meléndez Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI , 100 fracción III y 136 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración de ésta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA:**

1.- AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SOLICITE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A LOS 34 MUNICIPIOS QUE SON CONTEMPLADOS COMO DEUDORES EN LA BASE DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, MISMOS QUE FUERON ETIQUETADOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2010 AL 2013 Y EN UN MARCO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, REMITA DICHA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE).

2.- AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SU AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, INVESTIGUE Y EN SU CASO SE FINQUEN RESPONSABILIDADES A LOS RESPONSABLES QUE EJERCIERON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23 TRANSFERIDOS A 34 MUNICIPIOS, ANTE LAS



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

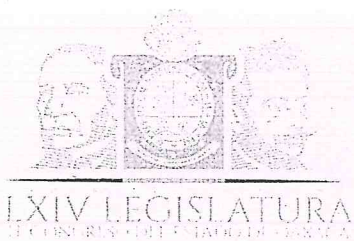
PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2010 AL 2013 PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$75,043,589.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 100/00 M.N.), MISMOS QUE OBRAN COMO DEUDORES EN LA BASE DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE).

3.- A LOS 34 MUNICIPIOS QUE SON CONTEMPLADOS COMO DEUDORES EN LA BASE DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), ETIQUETADOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2010 AL 2013, PARA QUE EN EL MARCO DE SU AUTONOMÍA Y DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN E INFORMEN Y EN CASO DE CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, SEAN SOLVENTADAS DICHAS OMISIONES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE); al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ramo General 23 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, es una reserva de fondos para atender contingencias y compromisos de diversos órdenes, salarial y económico, o dimanados del cumplimiento de preceptos legales o normativos.

Se trata de un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal, cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias, ni de las entidades federativas.



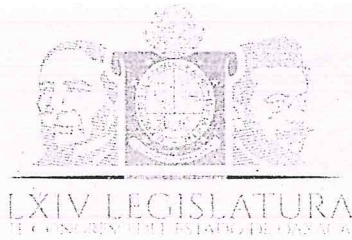
"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

Este instrumento mejor conocido como de Provisiones Salariales y Económicas o Ramo 23, dentro de sus objetivos se encuentra otorgar recursos a Entidades Federativas y Municipios a través de fondos específicos, mismos que son solicitados a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las entidades federativas y municipios firmando un convenio para su transferencia.

En un primer momento en la etapa de programación de las actividades gubernamentales, se toma como base la previsión de recursos necesarios para llevarlas a cabo, siendo indispensable contar con un rubro específico denominado Ramo, donde se contemplen recursos para atender imprevistos y para dar cumplimiento a mandatos legales previsibles.

En una segunda etapa, en el análisis de la presupuestación, se realiza una estimación anticipada de los gastos, correspondiente a tal programación; siendo que el Ramo 23 se contempla la proyección de los recursos líquidos para cumplir las funciones y responsabilidades inherentes al Estado, es una asignación de recursos para atender situaciones supervenientes, contingencias y compromisos a cumplir en el ejercicio fiscal correspondiente.

En una tercera etapa en la aprobación del presupuesto, surgen demandas de recursos para la atención de necesidades específicas y contingentes de carácter local o regional, o bien para cubrir rezagos en las mismas. Ante dichas demandas, son incorporados como parte inherente a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, como parte de los recursos que se transferirán por esta vía a los gobiernos locales en forma de subsidios o transferencias, resaltando que es el resultado de la representación territorial de los legisladores federales.



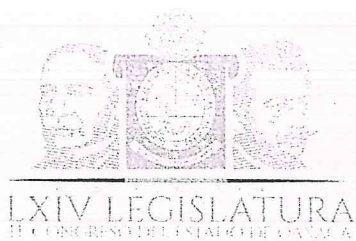
"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

Finalmente, durante el ejercicio del gasto, es indispensable contar con un instrumento que habilite el control del gasto público; un ramo que permita recoger y conciliar el diferencial entre las estimaciones presupuestarias y el gasto efectuado. Por su propia naturaleza el presupuesto suele no coincidir precisamente con el gasto estimado.

El Ramo General 23 del anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a Provisiones Salariales y Económicas, integra, registra, administra y da seguimiento al ejercicio de las provisiones de gasto destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades del Gobierno Federal, contribuyendo al logro de los de objetivos como: El cumplimiento del balance presupuestario, un control de las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, incluyendo erogaciones con cargo a ingresos excedentes, la reasignación eficiente entre ramos y entidades, efectuar operaciones de cierre presupuestario y el cumplimiento de disposiciones legales aplicables o programas autorizados al Ramo General.

A través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se realizan las adecuaciones por motivos de control presupuestario, en el análisis y seguimiento a la ejecución del presupuesto y como instrumento para garantizar el cumplimiento de las políticas de gasto público y de los objetivos y metas para contribuir al equilibrio presupuestario en el marco de las finanzas públicas.

El Programa Salarial y las Provisiones Económicas, incluyen al Fondo de Desastres Naturales, al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales y al Centro de Cómputo Bancario. Programas que comprenden los recursos que se asignan para atender compromisos derivados de la política salarial del Gobierno Federal, y la prevención y atención para asistir a la población en caso de desastres naturales que

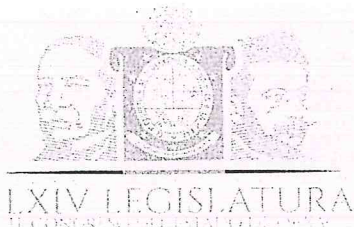


"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

resulte afectada en su patrimonio, así como para reparar o reconstruir la infraestructura física municipal, estatal o federal que haya sido dañada.

Dentro del Ramo General 23 se contemplan proyectos para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, con el propósito de construir, ampliar, modernizar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, para ello se cuenta con apoyos económicos para los organismos miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte(SINADE), como son Entidades Federativas, Organos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, y de la Ciudad de México.

Cabe señalar que en los ejercicios fiscales 2010, 2011, 2012 y 2013, fue autorizado a nuestra entidad el Ramo General 23, para la ampliación de infraestructura deportiva municipal, mismos que fueron previstos en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación, siendo beneficiados municipios como: Asunción Cuyotepeji, Ciudad Ixtepec, Coicoyán de las Flores, Magdalena Tlacotepec, San Francisco Ixhuatán, San Pedro Pochutla, Santo Domingo Tehuantepec, Zimatlán de Álvarez, Asunción Ixtaltepec, Salina Cruz, San Pedro Comitancillo, Loma Bonita, San Carlos Yautepec, San Juan Bautista Valle Nacional, Santa María Mixtequilla, Santiago Cacaloxtotec, Santos Reyes Nopala, Asunción Ocotlán, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Bartolo Yautepec, San Jacinto Tlacotepec, San Juan Cotzocón, San Pedro Huamelula, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Tidaá, Santa Catarina Juquila, Santa María Nduayaco, Santa María Totolapilla, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Laollaga, Santo Domingo Ingenio, Tataltepec de Valdés, Tlacolula de Matamoras, Totontepec Villa de Morelos, Unión Hidalgo y



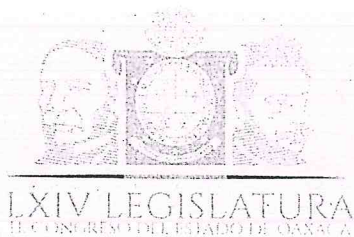
"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

Villa Sola de Vega, siendo un total de 36 municipios cuyo monto total ejercido asciende a la cantidad de \$75,043,589.00 (**Setenta y Cinco Millones Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 100/00 M.N.**).

A la fecha y acorde a la Base de Datos para el Seguimiento de las Obras de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el cual se anexa al presente punto de acuerdo, no se ha realizado la comprobación del recurso autorizado a través del Ramo General 23, en este sentido y acorde al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la administración de los recursos públicos federales, debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Como representantes populares ésta situación es preocupante, sin embargo como Congreso del Estado se cuenta con un órgano técnico denominado Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el cual tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y gestión financiera de los Poderes del Estado y Municipios, así como entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.

Cabe señalar que la revisión y fiscalización se constreñirá a la Cuenta Pública del año inmediato anterior, pero así también cuenta con atribuciones cuando se advierta la existencia de hechos notorios sobre irregularidades que produzcan daños al erario y a las haciendas de los



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

entes fiscalizables y las situaciones excepcionales que la Constitución y la ley reglamentaria prevean.

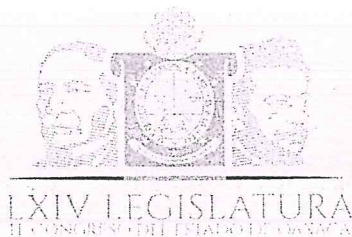
El segundo párrafo de la fracción I del artículo 65 BIS de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que derivado de las denuncias ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizables, así como respecto de ejercicios anteriores. Debiendo las entidades fiscalizables proporcionar toda la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la ley reglamentaria y en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma.

En este sentido el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca deberá rendir un informe específico al Congreso del Estado y en su caso, promoverá las acciones o responsabilidades que correspondan ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas, la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción o las autoridades competentes.

Advirtiéndole que si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la ley reglamentaria, podrá dar lugar al proceso de investigación y en su caso el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, deberá fincar las responsabilidades que sean de su competencia y promover ante otras instancias las que correspondan.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:

DECRETO

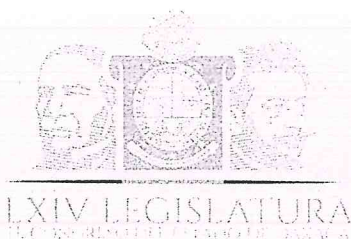


"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SOLICITE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A LOS 34 MUNICIPIOS QUE SON CONTEMPLADOS COMO DEUDORES EN LA BASE DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, MISMOS QUE FUERON ETIQUETADOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2010 AL 2013 Y EN UN MARCO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, REMITA DICHA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE).

SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SU AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, INVESTIGUE Y EN SU CASO SE FINQUEN RESPONSABILIDADES A LOS RESPONSABLES QUE EJERCIERON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23 TRANSFERIDOS A 34 MUNICIPIOS, ANTE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2010 AL 2013 PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$75,043,589.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 100/00 M.N.), MISMOS QUE OBRAN COMO DEUDORES EN LA BASE DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE).

TERCERO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA A LOS A LOS 34 MUNICIPIOS QUE SON CONTEMPLADOS COMO DEUDORES EN LA BASE DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ETIQUETADOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2010 AL 2013, PARA QUE EN EL



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

MARCO DE SU AUTONOMÍA Y DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN E INFORMEN Y EN CASO DE CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, SEAN SOLVENTADAS DICHAS OMISIONES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE).

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 23 de marzo del 2019.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ